

Radicado: 010-2021-00111-00
Proceso: Reorganización Abreviada
Deudor: **SERGIO RUÍZ HERRERA**

Constancia secretarial: Al Despacho del señor Juez, solicitud de reconocimiento de cesión del crédito allegada al proceso. Pasa para lo que estime proveer. Bucaramanga, 06 de diciembre de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En virtud del escrito obrante en documento N°32 del Expediente Electrónico, correspondiente a contrato de cesión suscrito entre BANCOLOMBIA S.A., en su calidad de cedente, y el FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA, en su calidad de cesionario, se procede a tener como cesionario a este último, de todos los derechos derivados de la cesión, por lo que el cedente BANCOLOMBIA S.A. será sustituido por el FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA, en las presentes diligencias.

Ahora bien, atendiendo al escrito obrante en documento N°31 del Expediente Electrónico, se dispone RECONOCER PERSONERÍA a la profesional del Derecho MARIA CAROLINA ANGULO PATIÑO, para que actúe dentro de las presentes diligencias como apoderada judicial del FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2ebf6228d46c1283386fef4fd29999ba1b9ff478f81894aca6ebaa86071fdfc**

Documento generado en 06/12/2021 06:52:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>